

enseñará la doctrina christiana, á leer en prosa y verso, escribir con perfeccion, las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, gramática y ortografía castellana, virtudes morales, y reglas de urbanidad y política.

Art. 13. Para la enseñanza de estas materias, servirán de texto los autores designados en el plan general de Escuelas, ó se designen en lo sucesivo.

TITULO CUARTO.

Division y piezas de enseñanza.

Art. 14. Habrá tres salas separadas: una al cargo del pasante en la que estarán los niños desde que principian el conocimiento de las letras hasta que lean: otra al de uno de los maestros para que los niños se perfeccionen en la lectura, aprendan la doctrina chris-

